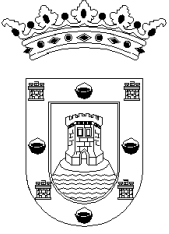


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5K1D6Y3X150P091H0FRO

SEC18I0HW

08-02-24 11:08

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/2/2024

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Asistentes:

D/D^a DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D/D^a AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D/D^a CARMEN SOLANA ISLA
D/D^a LAURA ARA OLAVARRIA
D/D^a SILVIA CASTILLO DEL
LANDAZABAL
D/D^a CRISTIAN ARMADA BARCINA
D/D^a MARIA HIGUERA ACEBO
D/D^a M.VEGA CASTANEDO GRAÑA
D/D^a JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D/D^a M. NIEVES PORTILLA
ECHEZARRETA
D/D^a MARIA ANGELES ROVIRA
GONZALEZ
D/D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D/D^a IÑIGO GOMEZ PEREZ
D/D^a M.TERESA PILAR FERNANDEZ
TOME
D/D^a JOSE SALMON CALVA
D/D^a MARIA ANGELES VIA CANO
D/D^a EUSEBIO ITURBE GOMEZ
D/D^a MARCELINO SAINZ
ECHEZARRETA
D/D^a JAVIER BARRON SERRANO
D/D^a EUGENIO GOMEZ ALVAREZ

En Camargo siendo las 9:30 horas del día 25 de enero de 2024 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres./Sras. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Diego Movellán Lombilla, actuando como Secretaria, la Oficial Mayor del Ayuntamiento, D^a Marta Álvarez Rubio, en calidad de Secretaria Accidental, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Sra. Interventora, D^a Cristina Zabala Fernández.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024.
- 2.- APROBACIÓN DOCUMENTO MARCO ESTRATÉGICO AGENDA URBANA DE CAMARGO.
- 3.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.U. - FACTURA DICIEMBRE 2023.
- 4.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y TRANSPORTES AUXILIARES S.A. - 4º TRIMESTRE 2023.
- 5.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS DE AQUARBE S.A. - 4º TRIMESTRE 2023.
- 6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURA TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. - 4º TRIMESTRE 2023.
- 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 8.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA SESIÓN ANTERIOR, DE ACUERDO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADA POR LA ALCALDÍA CON FECHA 04/07/2023 (Nº DE DECRETO 2284/2023).
- 9.- DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MIXTO DE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES DE GRUPO Y POSTERIOR REVOCACIÓN DE LOS MISMOS.
- 10.- MOCIONES.
- 11.- ASUNTOS URGENTES.
- 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Puestos a debate los asuntos indicados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024.

Por la Alcaldía se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 5 de enero de 2024 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, copia de la cual ha sido puesta a disposición de los Sres./Sras. Concejales.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con las mismas, sometió a aprobación los borradores de las actas de las citadas sesiones, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5K1D6Y3X150P091H0FRO

SEC18I0HW

08-02-24 11:08

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 20 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejel del PRC (integrado en el Grupo Mixto) y Sr. Concejel de VOX (integrado en el Grupo Mixto).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 05-01-2024, así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2º.- AGENCIA DESARROLLO LOCAL. APROBACIÓN DOCUMENTOS MARCO ESTRATÉGICO AGENDA URBANA DE CAMARGO. EXPTE CME/7/2024.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de octubre de 2023, se dictó Resolución de Alcaldía de adjudicación de contrato menor de “Diagnóstico Urbano y Marco Estratégico de Agenda Urbana Camargo.”

Segundo.- El objetivo y alcance del proyecto adjudicado era la elaboración de un diagnóstico urbano, en línea con la metodología propuesta por la Agenda Urbana Española, así como la definición de su marco estratégico (selección de las líneas estratégicas en las que se trabajará por parte del Ayuntamiento, durante los próximos años).

Tercero.- Con fecha 28/12/2023, la Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Camargo, emite informe en el que dispone que “La empresa TECHFRIENDLY S.L. (NIF: B95886206), ha llevado a cabo el “DIAGNÓSTICO URBANO Y MARCO ESTRATÉGICO DE LA AGENDA URBANA DE CAMARGO”, de acuerdo a la programación y contenidos especificados en el contrato menor (Expediente ADL/48/2023).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agenda Urbana Española es un documento estratégico que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, a través de la consecución de 10 Objetivo Estratégicos (OE), persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Es la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados. En este sentido, este proyecto forma

parte del Plan de Acción Local del municipio de Camargo, dentro de la implementación de la Agenda Urbana española para el desarrollo de los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en las políticas de desarrollo urbano.

Segundo.- La fórmula elegida por el Ayuntamiento de Camargo fue la contratación, a través de un contrato menor de la prestación del “Servicio de Asistencia Técnica para la elaboración del Diagnóstico Urbano y Marco Estratégico de Agenda Urbana Camargo”, por la empresa TECHFRIENDLY, S.L., que resultó ser la adjudicataria.

EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS RESEÑADOS RESPONDE AL SIGUIENTE ÍNDICE:

Introducción.
Miradas de ciudad.
Retos de Camargo:
Un municipio habitable.
Un municipio verde.
Un municipio próspero.
Un municipio eficiente e innovador.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 19 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejales del PRC (integrado en el Grupo Mixto).
Votos en contra: 0
Abstenciones: 1 efectuada por el Sr. Concejales de Vox (integrado en el Grupo Mixto).
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por diecinueve (19) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención, ACUERDA:

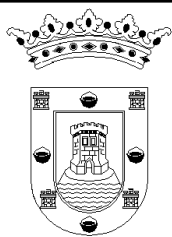
Primero.- Aprobar el documento MARCO ESTRATÉGICO DE AGENDA URBANA CAMARGO, integrado por los siguientes documentos y su elevación al Pleno Corporativo:

Introducción.
Miradas de ciudad.
Retos de Camargo:
Un municipio habitable.
Un municipio verde.
Un municipio próspero.
Un municipio eficiente e innovador.

3º.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.U. – FACTURA DICIEMBRE 2023. EXPTE INT/38/2023.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5K1D6Y3X150P091H0FRO

SEC18I0HW

08-02-24 11:08

Primero.- Que se ha tramitado la factura mensual correspondiente al mes de diciembre 2023 del **Contrato de prestación de servicio de recogida de residuos sólidos** sin haberse sometido al ejercicio de la función interventora de las fases A y D, debido a que no hay contrato en vigor ya que el contrato por el que se adjudicó la prestación de dicho servicio finalizó (28/11/2014).

Segundo.- Considerando el contenido del expediente, el informe de justificación de la prestación del servicio y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha 27 de septiembre el que se concluye:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, pudiendo no instarse la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe y al derecho de los particulares de acuerdo con el artículo 110 de la L 39/2015, y en tanto que se produciría un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Camargo, y la indemnización en caso de revisión presumiblemente no resultaría inferior a la propuesta.”

Tercero.- Que, en consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que puede no instarse la revisión de oficio, por razones de economía procesal se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.

- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer y la obligación, fijando la indemnización al proveedor GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.U. y por el importe facturado que asciende a 95.537,22 € (Factura N° 81/DIC 23012035).

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 12 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Municipal Popular y por el Sr. Concejales de Vox (integrado en el Grupo Mixto).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Municipal Socialista y

por el Sr. Concejal del PRC (integrado en el Grupo Mixto).
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y ocho (8) abstenciones, ACUERDA:

- Convalidar la omisión de la función interventora en relación a la factura mensual correspondiente al mes de diciembre 2023 del **Contrato de prestación de servicio de recogida de residuos sólidos**.

- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer y la obligación, fijando la indemnización al proveedor GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.U. y por el importe facturado que asciende a 95.537,22 € (Factura N° 81/DIC 23012035).

4º.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y TRANSPORTES AUXILIARES S.A. EXPTE INT/39/2023.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado la factura trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2023 del **Contrato de prestación de servicio limpieza viaria** sin haberse sometido al ejercicio de la función interventora de las fases A y D, debido a que no hay contrato en vigor ya que el contrato por el que se adjudicó la prestación de dicho servicio finalizó (2021).

Segundo.- Considerando el contenido del expediente, el informe de justificación de la prestación del servicio y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha 27 de septiembre el que se concluye:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, pudiendo no instarse la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe y al derecho de los particulares de acuerdo con el artículo 110 de la L 39/2015, y en tanto que se produciría un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Camargo, y la indemnización en caso de revisión presumiblemente no resultaría inferior a la propuesta.”

Tercero.- Que, en consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que puede no instarse la revisión de oficio, por razones de economía procesal se considera procedente:

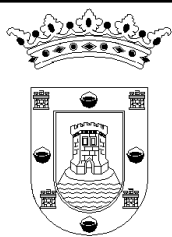
- Convalidar la omisión de la función interventora.

- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer la obligación, fijando la indemnización a la empresa SINTRASA por el importe facturado que asciende a 251.346,04 €.

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5K1D6Y3X150P091H0FRO

SEC18I0HW

08-02-24 11:08

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 12 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Municipal Popular y por el Sr. Concejales de Vox (integrado en el Grupo Mixto).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Municipal Socialista y por el Sr. Concejales del PRC (integrado en el Grupo Mixto).

Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y ocho (8) abstenciones, ACUERDA:

- Convalidar la omisión de la función interventora en relación a la factura trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2023 del **Contrato de prestación de servicio limpieza viaria**.

- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer la obligación, fijando la indemnización a la empresa SINTRASA por el importe facturado que asciende a 251.346,04 €.

5º.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS DE AQUARBE S.A. EXPTE INT/44/2023.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se han tramitado las facturas trimestrales correspondientes al cuarto trimestre de 2023 del **Contrato de gestión de agua y acometidas** sin haberse sometido al ejercicio de la función interventora de las fases A y D, debido a que no hay contrato en vigor ya que el contrato por el que se adjudicó la prestación de dicho servicio finalizó (2016).

Segundo.- Considerando el contenido del expediente, el informe de justificación de la prestación del servicio y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha 27 de septiembre el que se concluye:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la L 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, pudiendo no instarse la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe y al derecho de los particulares de acuerdo con el artículo 110 de la L 39/2015, y en tanto que se produciría un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Camargo, y la indemnización en caso de revisión presumiblemente no resultaría inferior a la propuesta.”

Tercero.- Que, en consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que puede no instarse la revisión de oficio, por razones de economía procesal se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.

- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer y la obligación, fijando la indemnización a la empresa AQUARBE SAU por el importe facturado que asciende a 374.584,88 y 43.364,83 €.

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 12 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Municipal Popular y por el Sr. Concejales de Vox (integrado en el Grupo Mixto).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Municipal Socialista y por el Sr. Concejales del PRC (integrado en el Grupo Mixto).

Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y ocho (8) abstenciones, ACUERDA:

- Convalidar la omisión de la función interventora en relación a las facturas trimestrales correspondientes al cuarto trimestre de 2023 del **Contrato de gestión de agua y acometidas**.

- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer y la obligación, fijando la indemnización a la empresa AQUARBE SAU por el importe facturado que asciende a 374.584,88 y 43.364,83 €.

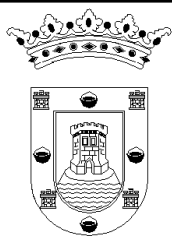
6º.- EXPTE. INT/45/2023. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE LA OMISION DE FISCALIZACIÓN FACTURA TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado la factura trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2023 del **Contrato de prestación de servicio de transporte de viajeros** sin haberse sometido al ejercicio de la función interventora de las fases A y D, debido a que no hay contrato en vigor ya que el contrato por el que se adjudicó la prestación de dicho servicio finalizó en 2001.

Segundo.- Considerando el contenido del expediente, el informe de justificación de la prestación del servicio y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha 20 de noviembre en el que se concluye:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5K1D6Y3X150P091H0FRO

SEC18I0HW

08-02-24 11:08

Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aun así, pudiendo no instarse la revisión de oficio, dado que resultaría contraria a la equidad, a la buena fe y al derecho de los particulares de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015, en tanto que se produciría un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Camargo, y la indemnización en caso de revisión presumiblemente no resultaría inferior a lo facturado.

Tercero.- Que, en consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que puede no instarse la revisión de oficio, por razones de economía procesal se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.

- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer y la obligación, fijando la indemnización a la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. por el importe facturado que asciende a 127.109,70 € (4º TRIMESTRE 2023).

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran la Comisión: 11

Nº de miembros asistentes a la sesión: 11

Nº de votos a favor: 7 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular y el Sr. Concejales integrado en el Grupo Mixto D. Javier Barrón Serrano.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 4 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Socialista y el Sr. Concejales integrado en el Grupo Mixto D. Eugenio Gómez Álvarez.

Nº total de votos emitidos: 11

Por todo lo cual la Comisión Informativa, por 7 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones, emitió el siguiente dictamen para su elevación al Pleno del Ayuntamiento:

- Convalidar la omisión de la función interventora en relación a la factura trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2023 del **Contrato de prestación de servicio de transporte de viajeros.**

- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer y la obligación, fijando la indemnización a la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A. por el importe facturado que asciende a 127.109,70 € (4º TRIMESTRE 2023).

7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones dictadas desde el último Pleno para conocimiento de los miembros de la Corporación:

DOC. AUPAC ENVIADO	FECHA REMISIÓN A LOS GRUPOS	Nº RESOLUCIONES
SEC18I02M	08/01/2024	Nº 2 A 68
SEC18I05U	15/01/2024	Nº 69 A 144
SEC18I08Q	22/01/2024	Nº 145 A 200
SEC18I0CC	29/01/2024	Nº 201 A 306
SEC18I0FQ	05/02/2024	Nº 307 A 386

8º.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA SESIÓN ANTERIOR, DE ACUERDO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADA POR LA ALCALDÍA CON FECHA 04/07/2023 (Nº DE DECRETO 2284/2023).

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde la última sesión de Pleno celebrada con fecha 05-01-2024, de acuerdo a la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía con fecha 4 de julio de 2023 (Nº de Decreto 2284/2023) y que figuran en las actas siguientes:

FECHA JGL	DOC. ACTA
03/01/2024	SEC18I01R
10/01/2024	SEC18I04Y
17/01/2024	SEC18I085
24/01/2024	SEC18I0B9
31/01/2024	SEC18I0EK

9º.- DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MIXTO DE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES DE GRUPO Y POSTERIOR REVOCACIÓN DE LOS MISMOS

Se da cuenta al Pleno de los escritos presentados por el Grupo Mixto comunicando el nombramiento y posterior revocación de la portavocía de Grupo, en el siguiente detalle:

- Escrito con Registro de Entrada en el Registro General el 30-11-2023 (Nº 14.071) designando Portavoz y Portavoz Suplente del Grupo Mixto:

“D. Javier Barrón Serrano y D. Eugenio Gómez Álvarez, concejales de este Ayuntamiento por Vox y el Partido Regionalista de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del RD 2568/86 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, constituidos en Grupo Municipal con la denominación de Grupo Mixto nombran:

Portavoz de dicho Grupo Municipal a D. Eugenio Gómez Álvarez y portavoz suplente a D. Javier Barrón Serrano.

Es lo que se comunica a los efectos oportunos, en Camargo, a 30 de noviembre de 2023.”

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5K1D6Y3X150P091H0FRO

SEC18I0HW

08-02-24 11:08

- Escrito con Registro de Entrada en el Registro General el 04-01-2024 (Nº 145) de revocación de la portavocía:

“D. Javier Barrón Serrano con DNI 72033717V y D. Eugenio Gómez Álvarez con DNI 13697773P, concejales de este Ayuntamiento por el VOX y Partido Regionalista de Cantabria respectivamente, nombraron a D. Eugenio Gómez Álvarez portavoz y a D. Javier Barrón Serrano como portavoz suplente del Grupo Mixto, meramente como requisito para poder abrir cuenta en el banco como grupo mixto.

Por lo que ahora solicitamos:

Revocación de estos nombramientos, ya que el grupo mixto está compuesto por dos grupos políticos independientes, cada uno con voz y voto de forma particular, con criterios individuales y dispares. Que ambos partidos participan de forma individual en todos los órganos colegiados, actuando de forma independiente, por lo que no tiene cabida que alguno pueda ser portavoz del otro. Rogamos tengan en cuenta nuestra solicitud.

Lo que firmamos en Muriedas, a 3 de enero de 2024.”

El Pleno Corporativo se da por enterado.

10º.- MOCIONES

Por la Alcaldía se indica que se han presentado al Pleno por el Sr. Concejel del Partido Regionalista de Cantabria, dos mociones con carácter de urgencia para su debate y votación, si así procediese, sometiendo a votación la declaración de urgencia de las mismas con carácter previo al debate de estas, siendo el resultado de la votación el siguiente:

1ª.- MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE PLAGA DE PALOMAS EN EL MUNICIPIO.

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos municipales Popular y Socialista y el Sr. Concejel del PRC, integrado en el Grupo Mixto.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 1 efectuada por el Sr. Concejel de Vox, integrado en el Grupo Mixto.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por diecinueve (19) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención, acuerda la inclusión en el Orden del Día de la moción presentada.

Por el Sr. Concejel del PRC, D. Eugenio Gómez Álvarez, se da cuenta de la moción presentada para que se lleve a cabo, por parte del Consistorio, el estudio de la situación actual de plaga de palomas en el municipio y cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Eugenio Gómez Álvarez, concejal de este Ayuntamiento, por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Camargo, la MOCION cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los problemas recurrentes y comunes a las ciudades son las palomas. Se han convertido en una dificultad debido a que se han adaptado a las zonas urbanas y no tienen casi depredadores. Cuando la concentración de aves como las palomas es excesiva en un territorio, se puede convertir en un problema de salud pública.

El impacto de estas aves comienza a ser preocupante en algunas zonas del Casco urbano de Camargo. La invasión del medio urbano como alternativa de hábitat por parte de las palomas está conllevando perjuicios en calles, edificios y en el patrimonio artístico y monumental. Su acción sobre tejados y cubiertas provoca en muchos casos actuaciones de restauración de cubiertas y fachadas. Igualmente provocan obstrucciones y roturas de canalones y bajantes con los consiguientes problemas de riesgos de goteras en los inmuebles afectados, obstrucciones derivadas de la acumulación de plumas o al posicionamiento de sus nidos. Además, las excreciones de estas aves, ricas en ácidos fosfórico y úrico, son muy corrosivas resultando un serio peligro para la integridad de los elementos arquitectónicos, especialmente pétreos y metálicos.

En el caso de Camargo, últimamente vecinos, comerciantes y hosteleros del Casco Urbano nos están trasladando quejas por las molestias que les ocasiona la concentración de gran número de palomas en la zona, con el consiguiente riesgo de enfermedades como histoplasmosis, neumonía, o salmonelosis. Además, estos animales son portadoras de varios parásitos como chinches, garrapatas o moscas.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr./Sra. Concejal, la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta de moción con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 12 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo municipal Popular y el Sr. Concejal del PRC, integrado en el Grupo Mixto.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 8 efectuadas por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo municipal Socialista y el Sr. Concejal de Vox, integrado en el Grupo Mixto.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y ocho (8) abstenciones, ACUERDA:

1.- Realizar por parte de los técnicos del área un estudio de la situación actual de los focos de la plaga urbana de palomas en nuestro municipio.

2.- Desarrollar un programa de control anual de éstas aves (y otras).

3.- Analizar las diferentes opciones viables de control al respecto siendo de aplicación con especial interés en aquellos lugares donde la concentración y ubicación está siendo especialmente importante.”

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5K1D6Y3X150P091H0FRO

SEC18I0HW

08-02-24 11:08

2ª.- MOCIÓN PARA QUE POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA SE LLEVE A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO.

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 8 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo municipal Socialista y Sr. Concejales del PRC

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 12 efectuadas por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo municipal Popular y el Sr. Concejales de Vox

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por ocho (8) votos a favor, cero (0) en contra y doce (12) abstenciones, acuerda NO APROBAR la inclusión en el Orden del Día de la moción por no obtener la mayoría requerida.

3ª.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 45 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA “LOS AYUNTAMIENTOS TAMBIÉN SON ESTADO”.

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 8 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo municipal Socialista y Sr. Concejales del PRC

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 12 efectuadas por los Sres./Sras. Concejales integrados en el Grupo municipal Popular y el Sr. Concejales de Vox

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por ocho (8) votos a favor, cero (0) en contra y doce (12) abstenciones, acuerda NO APROBAR la inclusión en el Orden del Día de la moción por no obtener la mayoría requerida.

11º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejales del PRC, D. Eugenio Gómez Álvarez efectúa los siguientes Ruegos:

- En el Barrio La Llosuca no se puede pasar con un cochecito de bebé.

- En la Avda. Cantabria entra gente en los edificios y cualquier día va haber un incendio.
- Señala el peligro existente en los pasos de peatones existentes en La Vegana y La Vidriera.
- Es necesario colocar papeleras.
- Convendría reparar la pista deportiva del Barrio Santiago.
- Hay un banco roto en la ría de Trascueto.
- Se están produciendo vertidos a la bahía que salen del Polígono de Trascueto.
- Habría que echar 3 en 1 en la senda de la Ría del Carmen.
- El tejado del Pabellón Matilde de la Torre está lleno de hierbas.
- Existen líneas de Alta Tensión abandonadas que llegan al aparcamiento de La Vidriera.

Al respecto de todo lo planteado por el Sr. Concejales del PRC, el Sr. Alcalde agradece y señala que los concejales de cada área ya han tomado nota para solucionarlo.

En concreto, sobre el paso de la Vegana, se están estudiando soluciones; se están poniendo papeleras; sobre el vertido, la Asociación Ría ha puesto una denuncia; lo de la senda de la Ría del Carmen, está solucionado, aunque parece que falta una parte; sobre el pabellón Matilde de la Torre, hay que rematar porque está entrando agua.

El Sr. Concejales de Vox, D. Javier Barrón Serrano, señala que en la zona de Raos hay botellones y faltan papeleras y contenedores; sobre el acceso a las instalaciones deportivas pregunta si se ha incrementado el precio.

Al respecto el Sr. Alcalde responde que se está estudiando hacer un convenio entre Santander, Camargo y el Puerto para regular el mantenimiento de la zona; sobre el acceso a las instalaciones deportivas, se ha vuelto a los precios precovid al derogar la Disposición Transitoria de la Ordenanza municipal.

La Sra. Concejales y Portavoz del PSOE, D^a Esther Bolado Somavilla, interviene para señalar que el Matilde de la Torre hay problemas de condensación. A continuación cede la palabra a la Sra. Concejales de su grupo, D^a Teresa Pilar Fernández Tomé que efectúa un Ruego en relación a las declaraciones realizadas por el Sr. Alcalde sobre el estudio que se hace sobre los Servicios Sociales por la Asociación Estatal y Gerentes que utilizan cuatro criterios para valorar la inversión social. Solicita al Sr. Alcalde contemplar una inversión mayor y manifiesta que la Concejales del Área puede contar con su colaboración.

Retoma la palabra D^a Esther Bolado para señalar que siguen pendientes de contestar una serie de preguntas como, en qué situación se encuentra el ascensor de Servicios Sociales; el proyecto de las piscinas de Camargo, el de recuperaciones submarinas y el bombeo de Cros.

Además señala que existen pintadas y baldosas rotas en el subterráneo. Pregunta en qué situación están las subvenciones de la Escuela de Música y otras que están pendientes.

Sobre el Presupuesto pregunta cuándo se tiene prevista su aprobación y si van a subir los impuestos.

Al respecto de todo lo planteado, el Sr. Alcalde, contesta que el ascensor de Servicios Sociales ya está operativo después de 40 años, no había boletín eléctrico; sobre la reparación de las piscinas, ya ha pasado por mesa de contratación; las subvenciones de la Escuela de Música existen problemas por falta de personal, tanto técnico como administrativo y lo están sacando adelante la Sra. Concejales y el Director General del Área;

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5K1D6Y3X150P091H0FRO

SEC18I0HW

08-02-24 11:08

sobre la aprobación del Presupuesto, manifiesta que tiene primero que saber qué hay en el Ayuntamiento, hay inestabilidad y lo del remanente líquido es una utopía, señala que hay mucho más gasto corriente que ingresos.

VÍDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica:

SHA512

986f98d875536496e5ed51d3497924b017a39921fbf20e76f784b8e7fe4912ce8e2bb06d5b5eaf14025c0e4e333c0057fbb3eeab2be49c138682f6d6f581451b

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/watch?id=MTIhMjhhN2EtNmEyYS00ZDc4LTk4NDUtMmU1NDQ3MTkxNWFj>

MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

00:00:04 : 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024.

00:00:18 - Movellán Lombilla, Diego

00:00:31 : 2.- AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL. APROBACIÓN DOCUMENTO MARCO ESTRATÉGICO AGENDA URBANA DE CAMARGO. EXPTE CME/7/2024.

00:01:36 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:02:34 - Barrón Serrano, Javier

00:03:01 - Bolado Somavilla, Esther

00:05:43 - Rovira González, María Ángeles

00:08:22 - Bolado Somavilla, Esther

00:08:50 - Movellán Lombilla, Diego

00:09:22 : 3.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.U., FACTURA DICIEMBRE 2023. EXPTE INT/38/2023.

00:10:49 : 4.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES AUXILIARES, S.A., 4º TRIMESTRE. EXPTE INT/39/2023.

00:12:18 : 5.-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, FACTURAS DE AQUARBE, S.A., 4º TRIMESTRE 2023. EXPTE INT/44/2023.

00:13:26 : 6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURA TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A., 4º TRIMESTRE 2023, EPXTE INT/45/2023.

00:14:30 : 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

00:14:39 : 8.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE LA SESIÓN ANTERIOR, DE ACUERDO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, EFECTUADA POR LA ALCALDÍA, CON FECHA 04/07/2023 (Nº DE DECRETO 2284/2023).

00:14:51 - Movellán Lombilla, Diego

00:14:56 : 9.- DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MIXTO DE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES DE GRUPO Y POSTERIOR REVOCACIÓN DE LOS MISMOS.

00:15:10 - Movellán Lombilla, Diego

00:15:38 : 10.- MOCIONES.

00:15:51 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:18:16 - Movellán Lombilla, Diego

00:19:52 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:22:24 - Movellán Lombilla, Diego

00:22:27 - Barrón Serrano, Javier

00:22:48 - Bolado Somavilla, Esther

00:24:30 - Armada Barcina, Cristian

00:25:07 - Movellán Lombilla, Diego

00:25:09 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:25:43 - Movellán Lombilla, Diego

00:25:46 - Álvarez Rubio, Marta

00:26:16 - Bolado Somavilla, Esther

00:28:50 : 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

00:28:58 - Gómez Álvarez, Eugenio

00:32:19 - Movellán Lombilla, Diego

00:35:53 - Barrón Serrano, Javier

00:37:48 - Bolado Somavilla, Esther

00:38:36 - Fernández Tomé, María Teresa del Pilar

00:43:50 - Bolado Somavilla, Esther

00:48:22 - Movellán Lombilla, Diego

00:57:37 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 10:25 horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.